

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2674
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.	
Hasta 10 " " 2.50 " " " "	
" 15 " " 3.— " " " "	
" 20 " " 3.50 " " " "	
" 30 " " 4.— " " " "	
Por mayor término 4.50 " " " "	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 1789 de Setiembre 30 de 1946	— (A. M.) Confiere autorización a la Comisión Organizadora de la Asociación de Empleados Públicos, para visitar los empleados de la Administración,	4
" 1790 " " " "	— (A. M.) Amplía un subsidio concedido por decreto N.º 1324,	4
" 1791 " " " "	— (A. M.) Acuerda subsidio de \$ 300.—, a favor Comisión Pro Festejos Patronales de C. Santo,	4 al 5
Nº 1798 de Octubre 2 de 1946	— Da por terminadas las funciones de un empleado de la Cárcel y nombra reemplazante,	5
" 1799 " " " "	— Liquidación \$ 117.65 a favor de Martorell & Altobelli,	5
" 1800 " " " "	— Reconoce crédito de \$ 125.50 a favor de la Cárcel,	5
" 1801 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 12.48 a favor del Diario "La Nación",	5
" 1802 " " " "	— Aprueba un gasto realizado por la Municipalidad de R. de la Frontera,	5
" 1803 " " " "	— Liquidación \$ 49.45 a favor de Martorell & Altobelli,	5 al 6
" 1804 " " " "	— Designa una comisión para proyectar modificación reglamentación Ley 130 referente al trabajo en día sábado,	6
" 1805 " " " "	— Nombra Juez de Paz P. de Río Piedras,	6
" 1806 " " " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz S. de La Merced,	6
" 1807 " " " "	— Aprueba resolución de J. de Policía sobre traslado personal de la campaña,	6
" 1808 " " " "	— Designa representante al 1er. Congreso Vial Regional del Norte argentino a S. S. el Ministro de Hacienda,	6
" 1809 " " " "	— Liquidación \$ 109.15 a favor de Martorell & Altobelli,	6 al 7
" 1810 " " " "	— (A. M.) Acuerda un subsidio de \$ 300 a la Municipalidad de R. de Lerma,	7
" 1811 " " " "	— (A. M.) Acuerda un subsidio de \$ 500.— a Tiro Federal de R. de la Frontera,	7
" 1812 " " " "	— (A. M.) Acuerda un subsidio de \$ 300.—, a la Comisión Pro Festejos Patronales de La Merced,	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1782 de Setiembre 30 de 1946	— (A. M.) Autoriza el gasto de \$ 11.065.32 para el pago ordenado en la sentencia recaída en un juicio seguido contra la Provincia,	7
" 1783 " " " "	— Acepta renuncia de un empleado y nombra reemplazante,	7
" 1784 " " " "	— Autoriza devolución de depósitos en garantía,	7 al 8
" 1785 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 90.— a favor de D. Agricultura,	8
" 1786 " " " "	— Concede jubilación ordinaria a una educacionista,	8
" 1787 " " " "	— Concede jubilación ordinaria a una educacionista,	8
" 1788 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 7.000.—, para la realización de trabajos de deslinde del lote fiscal N.º 33,	8

	PAGINAS
Nº 1792 de Octubre 2 de 1946 — Modifica art. 1.º del decreto 1050 sobre un gasto,	9
" 1793 " " " " — (A. M.) Deja sin efecto el decreto N.º 9663 del 15/12/1945,	9
" 1794 " " " " — Autoriza gasto de \$ 30.60 a favor de la Cárcel,	9
" 1795 " " " " — Autoriza la devolución de un importe abonado de más en concepto de impuesto,	9
" 1796 " " " " — Aprueba resolución 3113 de Vialidad de Salta,	9
" 1797 " " " " — Deja sin efecto decreto 11.091 del 10/4/46 y autoriza a Direcc. de Inmuebles a llamar a licitación para explotación caleras,	9
" 1813 " " " " — Autoriza la devolución de un aporte jubilatoria,	10
" 1814 " " " " — Adhiere al P. E. de la Provincia a la declaración formulada por la H. Cámara de Diputados con fecha 26 del mes ppto.,	10
" 1815 " " " " — Concede jubilación extraordinaria a una educacionista,	10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 135 de Octubre 3 de 1946 — Anula patentes varias,	10
" 136 " " " " — Aprueba Resolución de Dirección de Rentas,	10

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — Presentación de Marcos Pérez, Exp. 1512—Letra P,	10 al 11
Nº 2116 — Presentación de Neptalí Moisés Torres y Carlos Pamón Berthelemy, Exp. 1501—Letra T, 1946,	11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	12
Nº 2119 — De Don Claudio Mutuán, o etc. y Carolina Leytes de Muthuán,	12
Nº 2114 — De Doña Nele Isidora o Nélida Isidora o Nelly Ruiz,	12
Nº 2105 — De Doña María Villa de Messone,	12
Nº 2104 — De Don Miguel Tominovich,	12
Nº 2103 — De Don Florentín Guíñes o Guíñez,	12
Nº 2101 — De Don Gaspar Cruz y otros,	12
Nº 2097 — De Don Jacinto Fernández,	12
Nº 2095 — De Doña Petrona Alavila de Paez -	12
Nº 2087 — De Don Pascual Vicente Cisneros, o etc. y Leonor Vargas,	12
Nº 2084 — De Doña Rosa Rodríguez de Pereyra,	12 al 13
Nº 2081 — De Don Bernardo Moisés López,	13
Nº 2080 — De Doña Margarita Oliva de Matorras,	13
Nº 2077 — De Doña María o María Dolores García Romero de Jaso, o etc.,	13
Nº 2075 — De Doña María Benguria de Solá y de Don Manuel Gaspar Solá,	13
Nº 2074 — De Doña María Toranzo Torino,	13
Nº 2073 — De Doña Delia Cornejo Mollinedo,	13
Nº 2048 — De Don Abraham Merlián,	13
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	13
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	13
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	13
Nº 2039 — De Don José Fransóni o Franzoni,	13
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	13
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	13
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	13

POSESION TREINTANAL

Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana,	14
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	14
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	14
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	14
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	14
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	14 al 15
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	15
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	15
Nº 2108 — Deducida por Constantino Gómez, sobre inmueble ubicado en Orán,	15
Nº 2088 — Deducida por el H. C. N. de Educación, sobre inmueble ubicado en Payogastilla - Dpto. de San Carlos,	15
Nº 2086 — Deducida por Juan Zannier, sobre fracción terreno ubicado en Orán,	15 al 16
Nº 2079 — Deducida por Don Juan Antonio Leiva, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	16
Nº 2071 — Deducida por Don Moisés S. Pereira, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	16
Nº 2064 — Deducida por Don Anastasio Acosta, sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de Rivadavia,	16
Nº 2062 — Deducida por Don José Silverio Leal, sobre una fracc. de Campo ubicada en el Dpto. de R. de la Frontera,	16
Nº 2061 — Deducida por Don Ricardo C. Romano, sobre dos fracc. de terreno ubicadas en el Dpto. de Rosario de la Frontera,	16 al 17
Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	17

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 2069 — De las Fincas "San Severo" y "Quebracho Solo", Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta,	17
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	17
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 2133 — A herederos instituidos en el testamentario de Don Julián Mariano Casado,	17
Nº 2117 — A Don Carlos Abarca, en el juicio ejecutivo que le sigue don Angel Marinero,	17 al 18

REGULACION DE HONORARIOS.

Nº 2144 — En la Quiebra de Vicente Navarro, 18

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2136 — Fosada "El Porrón en esta ciudad, 18

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — Notificación a interesados sobre pedido de concesión de agua para riego (Río Bermejo), formulado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial, 18

NOTIFICACION PAGO CONTRIBUCION PAVIMENTO

Nº 2143 — De la Administración de Vialidad de Salta, a deudores morosos, 18 al 20

ASAMBLEAS

Nº 2149 — Del Colegio de Escribanos de Salta, 20

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2140 — De Dirección General de Hidráulica, para la provisión de 30 medidores de aguas corrientes, 21

Nº 2128 — De Administración de Vialidad, para la provisión de un camión y una camioneta, 21

Nº 2122 — De la Dirección General de Ingenieros (Ejército Argentino) para la realización de obras de construcción, en Tartagal, 21

Nº 2121 — Del 5º Grupo de Artillería Pesada, para la presentación de ofertas de Campo de Pastoreo para 300 yeguarizos, 21

Nº 2118 — Del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado, para la presentación de ofertas de Campos de Pastoreo para 880 yeguarizos, 21

Nº 2112 — De Dirección General de Inmuebles, para la explotación forestal de las fracciones 8 y 9 del lote fiscal N.º 2 (Orán), 21

AVISO A LOS SUSCRITORES

21

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORES

21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

21

JURISPRUDENCIA

Nº 521 — Corte de Justicia (1ª Sala). CAUSA: Ord. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. Letat Nicolás vs. Vuck-sanovich Nicolás, 21 al 22

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 1789 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 2384/946.

Visto este expediente en el que la Asociación Salteña de Empleados Públicos solicita autorización para visitar a los empleados de la Administración Pública a objeto de interesarlos de formar parte de la citada asociación,

Por ello y dada las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Comisión Organizadora de la "Asociación Salteña de Empleados Públicos" a visitar a las diferentes oficinas de la Administración Provincial a los fines precedentemente indicados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1790 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente Nº 8145/946.

Visto el decreto Nº 1324 de 28 de agosto ppdo. y atento lo manifestado por la Comisión Pro-Fiestas Patronales del pueblo de General Güemes, en su nota de fecha 11 del actual;— y no obstante lo manifestado por Contaduría a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de DOSCIEN-TOS PESOS (\$ 200—) %, más, el subsidio acordado por decreto 1324 de 28 de agosto del

año en curso, a la COMISION ORGANIZADO-RÁ PRO—FESTEJOS PATRONALES DE SANTA ROSA DE LIMA, festividad celebrada en la localidad de General Güemes;— debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1.— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1791 G.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expedientes Nros. 8198/946 y 2321/946.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales de Campo Santo, solicita del Gobierno de la Provincia un subsidio que le permita solventar en parte los gastos

ocasionados con motivo de las fiestas patronales de dicho pueblo;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 2 del Expte. acumulado 8198/946.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRES-CIENTOS PESOS (\$ 300—) %, a la COMISION PRO-FESTEOS PATRONALES DEL PUEBLO DE CAMPO SANTO, por el concepto indicado precedentemente;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1798 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Atento a la facultad que le acuerda el artículo 129, inciso 20 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones del señor FLAVIO NUÑEZ, como Ayudante 2º (Jefe de Guardia Cárcel) de la Cárcel Penitenciaria; y designase en su reemplazo al señor ANTONIO ARROYO (C. 1893, M. 2739363, D. M. Nº 43.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1799 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 19593/946.

Vista la factura de \$ 117,65 presentada por los señores Martorell y Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", por reparaciones, provisión de lubricantes y pensión correspondiente al mes de agosto del año en curso, del automóvil oficial al servicio del Excmo. señor Vice-Gobernador;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, la suma de CIENTO DIECISIETE PESOS con 65/100 (\$ 117,65) %, en

cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 100,75 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, \$ 16,90 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1800 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 7936/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva tres facturas por un importe total de \$ 378,95, presentadas por la firma Gustavo Molt. y Cía. por provisiones efectuadas al Penal, durante el año 1943;— y considerando que Contaduría General en su informe de fecha 24 de setiembre ppdo. manifiesta que únicamente corresponde reconocer el crédito respectivo por \$ 125,50, importe de la factura que se agrega a fs. 3, por cuanto las dos primeras que suman \$ 253,45 se tramitaron por expediente 8895/45 sobre el que recayó decreto Nº 9913 de 5 de enero del año en curso reconociendo los referidos créditos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS con 50/100 (\$ 125,50) %, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar a la firma Gustavo Molt y Cía. la factura que corre agregada a fs. 4 de estas actuaciones;— y con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1801 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 15956/46 y agreg.: 16114/46 y 7637/46.

Visto este expediente en el que la Administración del Diario "La Nación" solicita el pago de una suscripción diaria, la que correspondió, según los informes expedidos, con destino al señor Interventor Federal, por el primer

cuatrimestre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOCE PESOS CON 48/100 M/N: (\$ 12,48), suma que se imputará y abonará a favor de la Administración del Diario LA NACION, en pago de una suscripción diaria por el primer cuatrimestre del año en curso, conforme se halla arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO XIV— ITEM 1— PARTIDA 1 "Propaganda, publicidad y suscripciones de la Administración Provincial".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1802 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 8157/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera solicita aprobación del decreto Nº 260, dictado con fecha 10 de setiembre ppdo.; atento a lo dispuesto en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Decreto Nº 260, dictado con fecha 10 de setiembre ppdo., por la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, en el que se dispone la construcción de un tinglado en las canchas de tennis del Campo Municipal de Deportes, cuyo gasto ascenderá a la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (\$ 488.35 %), y con la imputación dada por el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1803 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 19594/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 49,45, en concepto de pensión y reparaciones durante el mes de junio ppdo., al automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL & ALTABELLI, la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100 (\$ 49.45), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 18.50 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 2 y \$ 30.95 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 4 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1804 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 2319/946.

VISTO: La Ley Nº 741, que hace extensiva a todo el territorio de la Provincia la prohibición contenido en el art. 1º de la Ley Nº 130 de fecha mayo 30 de 1934, referente al trabajo en día sábado; siendo necesario por lo tanto complementar y modificar la Reglamentación de dicha Ley Nº 130, incluyendo las excepciones que sean atendibles de acuerdo a las características del trabajo en el interior de la Provincia; y en uso de la facultad general y amplia que concede al Poder Ejecutivo el art. 129 inciso 1º de la Constitución de la Provincia; atribución especialmente ratificada en el art. 1º de la referida Ley Nº 741,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A los fines de reglamentar la Ley Nº 741, que complementa la Ley Nº 130 referente al trabajo en día sábado, designase una Comisión que será presidida por el Procurador Fiscal, Doctor Alberto Storni, en representación del Poder Ejecutivo e integrada por los representantes que designen la Sociedad Rural Salteña, la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, el Centro de Empleados de Comercio y la Confederación General de Trabajadores.

Art. 2º — Invítase especialmente al señor Delegado de Trabajo y Previsión para integrar dicha Comisión.

Art. 3º — Todas las reglamentaciones y excepciones deben hacerse previa consulta a las respectivas organizaciones patronales y obreras.

Art. 4º — La Comisión elevará su informe al Poder Ejecutivo dentro de los 45 días de la fecha.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 1805 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de RIO PIEDRAS, al señor JOSE LOPEZ, por el término de funciones que señala el art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1806 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 8324/946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA MERCED, presentada por don NAPOLEON VILLAGRAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1807 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 8266/946.

Vista la nota Nº 2738 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 27 de setiembre ppdo.; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de setiembre ppdo., en la que se dispone que el actual Comisario de 1ra. categoría de San Antonio de Los Cobres (Dpto. de Los Andes), pase conservando su categoría a prestar servicio a partir del 1º de Octubre en curso, en la Comisaría de RIO GRANDE, jurisdicción del mismo Departamento; igualmente se dispone que el Comisario de 3ra. categoría de TOLAR GRANDE (Los Andes), don RAMON VILLAFANE, pase con fecha 1º de octubre en curso, a prestar servicio en la Comisaría de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, conservando su actual jerarquía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1808 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que el día 4 del corriente se llevará a cabo, auspiciado por la Universidad Nacional de Tucumán, el Primer Congreso Vial Regional del Norte Argentino, en la citada ciudad;

Que dados los problemas fundamentales a tratarse en el Congreso de referencia, requieren una representación de personas que conozcan a fondo la índole de dichos asuntos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Representante de la Provincia de Salta ante el Primer Congreso Vial Regional del Norte Argentino, que auspicia la Universidad Nacional de Tucumán, a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Publicas y Fomento, Ing. JUAN W. DATES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1809 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 19561/946.

Vista la factura de \$ 109,15 presentada por los señores Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", por reparaciones, provisión de lubricantes y pensión correspondiente al mes de mayo del año en curso, del automóvil oficial al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTABELLI, a suma de CIENTO NUEVE PESOS con 15/100 (\$ 109,15) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 100.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 2, \$ 9,15 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1810 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 2354/946.

Vista la nota de fecha 16 de setiembre ppdo. en la que el señor Intendente Municipal de Rosario de Lerma, solicita una contribución de este Gobierno, para solventar los gastos que demandarán las fiestas patronales del citado pueblo;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 26 del mes citado,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300—) %, a la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA, como contribución del Gobierno de la Provincia a los fines expresados precedentemente;— debiendo liquidarse dicho importe a favor del Intendente y Secretario de la Comuna recurrente, señores José Ignacio Arias y Carlos A. Gómez, respectivamente, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1811 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 2188/946.

Visto este expediente en el que la Asociación Tiro Federal Argentino de Rosario de la Frontera, solicita una subvención de este Gobierno, a objeto de poder atender los gastos de traslado a la Provincia de Santa Fe de la delegación de tiradores que participará en la "Xa. Semana Nacional de Tiro" a realizarse en la citada Provincia, entre los días 13 y 20 del corriente mes;— y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500—) %, al TIRO FEDERAL ARGENTINO "ROSARIO DE LA FRONTE-

RA", como contribución del Gobierno de la Provincia a los fines expresados precedentemente;— debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General en vigor,— con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá-Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1812 G.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente Nº 19461/946.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales de La Merced, solicita una contribución del Gobierno de la Provincia, a objeto de solventar los gastos que originen la celebración de las fiestas patronales de dicho pueblo que se realizarán el día 6 del corriente;— y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300—) %, a la COMISION PRO-FESTEJOS PATRONALES DEL PUEBLO DE LA MERCED, por el concepto indicado precedentemente;— debiendo liquidarse el importe citado a favor del Presidente y Vocal de la referida Comisión, señores Eduardo del Valle y Arturo González, respectivamente, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1782 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N.º 7929/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal Dr. SABAS O. VARANGOT remite copia de la sentencia recaída en los autos "Bernabé Pérez Ortíz contra Provincia de Salta",

en la cual se condena a la Provincia al pago del capital más los intereses correspondientes, dentro del plazo de sesenta días a contar desde el 14 de agosto ppdo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 11.065.32 (ONCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General para ser girado al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal Dr. Sabas O. Varangot, y que corresponde al capital que debe abonar la Provincia en la sentencia recaída en el juicio indicado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 16, de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de no alcanzar su asignación anual al importe que se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 1783 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ELISEO VARGAS del cargo de Tomero de la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, dependiente de la Dirección General de Hidráulica, al señor-DELFIN EVARISTO CARRIZO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1784 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expedientes Nros. 18342 y 18226-año 1946.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación de las sumas de \$ 21.35 y \$ 82.40 m/n., a favor de los señores Saturnino Briones y Cía. y Vito S. Mazzotta, respectivamente; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma Sartunino Briones y Cia., la suma de \$ 21.35 (VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), por devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto N.º 11.118 del 11 de abril ppdo., registrado bajo Nota de Ingreso N.º 9941 del 27 de mayo último.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Vito S. Mazzotta, la suma de \$ 21.35 (VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), por devolución del importe del depósito en garantía que efectuó por concepto expresado en el artículo 1.º del presente Decreto, registrado bajo Nota de Ingreso N.º 9943 del 27 de mayo ppdo.

Art. 3.º — Líquidese a favor del señor Vito S. Mazzotta, la suma de \$ 61.05 (SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), por devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto N.º 10535 del 25 de febrero del año en curso, registrado bajo Nota de Ingreso N.º 9937 del 27 de mayo del corriente año.

Art. 4.º — El importe que se dispone devolver y que asciende a la suma total de \$ 103.75 (CIENTO TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), se imputará a la Cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1785 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N.º 19378/1946.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota del señor Inspector General de Bosques y Tierras Fiscales, don Miguel A. Zigarán, presentada por intermedio de Dirección General de Inmuebles, en la que solicita se le liquide la suma de \$ 90.—, por concepto de provisión de forraje a dos mulas al servicio de la mencionada Inspección, correspondiente a los meses de enero a marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a fin de que con la misma proceda a cancelar las facturas de fs. 3 a 8, presentadas por concepto de provisión de forraje a dos mulas al servicio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al An-

exo D — Inciso XIV — Item 8 — Partida 1, "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1786 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N.º 19450/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señorita María Isabel Luzuriaga, solicitando jubilación ordinaria en el cargo de Vice - Directora de la Escuela "Jacoba Saravia" de esta Ciudad, dependiente del Consejo General de Educación, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207 y sus modificaciones por la Ley N.º 735; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el dictamen de Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fojas 8 vta., como el informe de la Junta Administradora de dicha Caja, de fojas 9 vta., contemplan debidamente los hechos constancias de autos y disposiciones legales pertinentes, razón por la cual corresponde acordar la jubilación ordinaria solicitada a fojas 1, en la forma y cantidad que expresa el referido informe de fojas 9 vta.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese a la señorita MARIA ISABEL LUZURIAGA, jubilación ordinaria en su carácter de Vice - Directora de la Escuela "Jacoba Saravia" de esta Ciudad, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 735, y a liquidarse desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1787 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N.º 19476/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señorita MARIA ROBIES, solicitando jubilación ordinaria, por considerarse comprendida en las disposiciones de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207 y sus modificaciones por la Ley N.º 735; teniendo en cuenta que tanto el dictamen de Asesoría Letrada de Caja de Jubilaciones y Pensiones de fojas 7 vta., como el informe de la Junta Administradora de la

misma de fojas 8 vta., contemplan debidamente los hechos, constancias de autos y disposiciones legales pertinentes, circunstancias por la cual corresponde acordar jubilación ordinaria en la forma y cantidad que expresa el informe mencionado de fojas 8 vta.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese a la señorita MARIA ROBIES, jubilación ordinaria en el cargo de Maestra de la Escuela "Gobernador Abraham Cornejo" de Chicoana, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 147.33 m/n. (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 735, debiendo liquidarse la misma por intermedio de Caja de Jubilaciones y Pensiones a partir desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1788 H.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Expediente N.º 19421/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que Fiscalía de Gobierno, solicita disponer la liquidación de \$ 7.000.—, m/n., a fin de atender con dicho importe los gastos de posesión del cargo y mediciones restivas por parte del Perito designado, señor Napoleón Martearena, en el deslinde del lote fiscal N.º 33 de Anta (fracción "B" de El Tunal o Piquete de San Bernardo), cuyo juicio se tramita en el Juzgado de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 7.000.—, (SIETE MIL PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor Napoleón Martearena a fin de que con dicho importe atienda los gastos de posesión del cargo y mediciones en el deslinde del lote fiscal N.º 33 de Anta (fracción "B" de El Tunal o Piquete de San Bernardo); cuyo juicio se tramita en el Juzgado de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley N.º 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1792 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 17915/1946.

Visto el Decreto N.º 1050 de fecha 6 de agosto de 1946; atento a lo solicitado por el señor Felipe Federico Varg y lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 1050 de fecha 6 de agosto de 1946 y déjase establecido que la liquidación hecha a favor del señor Carlos Varg, por la suma de \$ 41.— (CUARENTA Y UN PESOS M/N.), lo es a favor del señor Felipe Federico Varg.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1793 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 9663 del 15 de diciembre de 1945.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se procederá a la designación en cada caso del martillero público que deba intervenir en un remate dispuesto por la Administración Provincial,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1794 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 7787/1946.

Visto este expediente al cual se agrega factura por \$ 30.60 m/n., presentada para su liquidación y pago por la Cárcel Penitenciaria, por concepto de encuadernación en 9 tomos de ejemplares del Boletín Oficial de la Nación, correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 1945; atento a lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.60 m/n. (TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria, en pago de la factura que corre a fojas 2, de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demante el cumplimiento del presente decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1795 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 17714/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor Escribano don Francisco Cabrera solicitando devolución de la suma pagada de más en oportunidad de haber abonado el corresponde de la escritura número 79 de compra venta de los inmuebles catastrados bajo los números 3190 y 9425; atento a lo informado por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Escribano don Francisco Cabrera la suma de \$ 48.80 m/n. (CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución del importe pagado de más en oportunidad de abonar el corresponde de la Escritura N.º 79 de compra - venta de los inmuebles catastrados bajo los números 3190 y 9425.

Art. 2.º — El importe que se dispone devolver se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS 1946 — SELLADO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1796 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 19610/1946.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N.º 3113 del 26 de setiembre ppdo., por la que el Honorable Consejo de la misma dispone conceder licencia extraordinaria por 6 meses, sin goce de sueldo, a contar del 7 de octubre en curso, al Ayudante Principal don Armando Giménez Brake;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la resolución N.º 3113 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 26 de setiembre ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"1.º — Conceder licencia extraordinaria, por 6 meses, sin goce de sueldo, a contar del 7

de octubre próximo, al Ayudante Principal Armando Giménez Branks".

"2.º — Elevar al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación copia de la presente resolución".

"3.º — Tomen conocimiento las Divisiones Construcción y Mejoramiento Contable y Sección Personal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 1797 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expedientes Nros. 20078/1945 y 6995/45 y agregado.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas diversas solicitudes de permiso para la explotación de las canteras de cal existentes en el Río Carapará comprendidas dentro del terreno fiscal número 3 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Minas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 11091 del 10 de abril de 1946.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a llamar a licitación pública para la explotación de las caleras existentes en la margen Norte del Río Carapará, en el lugar denominado "El Chorro", ubicado dentro del terreno fiscal N.º 3 con una superficie de 210 Has., y de acuerdo al detalle que se da en el plano que corre a fs. 18 de estas actuaciones.

Dirección General de Inmuebles podrá comprender dentro de esta licitación el derecho para la explotación del bosque existente en las 210 hectáreas referidas con exclusión de cedro y roble y con la condición de que antes de explotarse el bosque el concesionario debe trazar las líneas 71-A y A-30 especificadas en el plano corriente a fs. 18 y obtener la aprobación de las mismas por parte de la Dirección de Repartición.

Art. 3.º — Apruébanse el pliego general de condiciones y modelo de formulario de propuesta, confeccionado por Dirección General de Inmuebles y que servirán de base para el llamado a licitación que se autoriza por el artículo anterior.

Art. 4.º — En la licitación pública que se convoca deberán cumplirse con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y respetando las obligaciones establecidas en el artículo 109 del Código de Minería.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1813 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 19577/1946.

Visto la Ley N.º 747 de fecha 11 de setiembre de 1946, por la que se dispone devolver a favor del ex Secretario del Senado, Don Adolfo Aráoz, el importe total de los aportes realizados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como funcionario de la H. Legislatura; atento a lo informado por la Asesoría Legal y Junta Administradora de la precitada Caja,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, procédase a liquidar a favor del ex - Secretario del H. Senado Don ADOLFO ARAOZ, la suma de \$ 4.523.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA TVS. M/N.), en concepto de devolución total de los aportes realizados a dicha Institución, como funcionario de la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1814 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Vista la declaración de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, del 26 de setiembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adhiérese el Poder Ejecutivo de la Provincia a la declaración formulada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 26 de setiembre del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1815 H.

Salta, Octubre 2 de 1946.

Expediente N.º 19575/1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora Clotilde Josefina Ligoule de Novillo, solicitando se le conceda jubilación extraordinaria por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las circunstancias que obran en las actuaciones se establece que la recurrente ha prestado servicios como Maestra y Directora de la Escuela de Menores y Adultas dependiente del Consejo General de Educación desde el 5 de abril de 1927;

Que las razones de salud que se invocan se han comprobado suficientemente con interven-

ción de Dirección Provincial de Sanidad;

Que resultan llenados así los requisitos que señala el Art. 20 de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Que la Junta Administradora de Caja Jubilaciones y Pensiones aconseja se acuerde el beneficio de la jubilación extraordinaria a la recurrente, con una asignación mensual de \$ 97.20 que corresponde de acuerdo con la liquidación efectuada por Contaduría de dicha Caja;

Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese a la señora Clotilde Josefina Ligoule de Novillo, jubilación extraordinaria por el término que señala el Art. 21 de la Ley N.º 207, con la asignación mensual de \$ 97.20 m/n. (NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 735, y a liquidarse desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 135 H.

Salta, Octubre 3 de 1946.

Expedientes Nros. 19322/46; 19321/46; 19314/46; 19320/46; 19318/46 y 19381/1946.

Visto estos expedientes a los cuales corren las actuaciones que se relacionan con la anulación de las patentes números 729, 555, 458, 794, 2103 y 63; atento a lo informado por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en cada uno de ellos,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes siguientes:

Nº 729	Año 1931	\$ 13.—
Nº 555	Año 1933	\$ 16.—
Nº 458	Año 1933	\$ 32.—
Nº 794	Año 1936	\$ 16.—
Nº 2103	Año 1939	\$ 13.—
Nº 63	Año 1939	\$ 12.—

Total \$ 102.—

extendidas por concepto de negocios de alcancen a cargo de los señores Antonio Soria, Vega Quévedo Africa; Sofía Lutfi; A. Antonio Delgado; Juan Mazanovich y Julia T. de Batista.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N° 136 H.

Salta, Octubre 3 de 1946.

Expediente N.º 17318/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la Resolución N.º 20 de fecha 24 de abril del corriente año, por la que se dispone poner en posesión del cargo de Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Arenal, Departamento de Rosario de la Frontera, al señor Guillermo Giménez, Sub - Comisario de Policía de El Mollar, del mismo Departamento, de conformidad con las disposiciones establecidas por Decreto N.º 10828, del 22 de marzo de 1946;

Por ello,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la Resolución N.º 20 de Dirección General de Rentas de la Provincia, por la cual dispone poner en posesión del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Arenal, Departamento de Rosario de la Frontera, al señor GUILLERMO GIMENEZ, Sub - Comisario de El Mollar, del mismo Departamento.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2120 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1512, letra P. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARCOS PEREZ, casado, español, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Alberdi N.º 191, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que contando con los elementos necesarios, a la Autoridad Minera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas a la fecha, en las fincas "San Andrés y Santa Cruz", en el departamento de Orán, de esta Provincia, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España N.º 764 de esta ciudad; en terrenos sin labrar, ni cercar, en una extensión de 2.000 (dos mil) hectáreas, las que se ubicarán del siguiente modo: De acuerdo al plano que por duplicado acompaño, se toma como punto de partida

la unión de la QUEBRADA SEPULTURAS con el RIO GRANDE O SANTA CRUZ, desde cuyo punto se medirán 700 m. con azimut 0°, a partir de allí se toma 4.000 m. con azimut 290° 30', con lo que se llega al vértice N—E de este pedimento, de aquí se toman 3.000 m. con azimut de 290° 30', luego 6.000 m. y 200° 30'; 4.177 m. y 290° 30'; 1700 m. 200° 30'; 1177 m. y 290° 30'; y por último se toman 4.300 m. con azimut de 200° 30', con lo que se llega al esquinero N—E de este cateo y con lo que quedan cerradas las cuatro unidades solicitadas. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, pido al señor Director se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, notificar a los dueños del suelo en el domicilio indicado y en su oportunidad concederme este cateo. Hago presente que para proseguir la tramitación del presente pedimento confiero poder especial al señor PABLO LABARTA, domiciliado en la calle Alberdi N.º 191. Será justicia. Marcós Pérez. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas y quince minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 18 de 1946. No habiendo transcurrido los treinta días establecidos por el art. 26 del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, resérvese. Notifíquese y repóngase. Outes. Salta, julio 26 de 1946. A despacho: Informando que el plazo de 30 días establecido por el art. 26 del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935, para dar curso a las solicitudes presentadas, ha vencido el día 24 de julio del corriente año, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán, Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 del folio 407, quedando asentada esta solicitud con el N.º 1512, letra P; doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio 29 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Téngase al Sr. Pablo Labarta en el carácter invocado a fs. 2 vta. Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1266. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. R. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. José M. Torres. Aux. Inspección de Minas. — Salta, agosto 29 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, fs. 7, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por

Inspección de Minas de la Provincia, registre en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. NOTA: Conste que el señor Pablo Labarta no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy, cinco de setiembre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. Secretario. — Nota: Déjase establecido que lo que se registró según nota que antecede es el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos lo que se hizo de fs. 27 a 29 del libro Registro de Exploraciones N.º 5, Salta, setiembre 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 23 de 1946.

1004 palabras: \$ 110.50.

e[24/9/46 — v[4/10/46.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 2116 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1501 — letra T — 1946. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Neptalí Moisés Torres, argentino, mayor de edad, soltero; profesión empleado y Carlos Ramón Berthelemy, francés, mayor de edad; casado, profesión geólogo; con domicilio en la calle Alsina Nº 272 de esta ciudad, a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría con exclusión de petróleo y derivados y salitre, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en los departamentos de La Viña y Guachipas en terrenos sin labrar ni cercar, cuyos dueños desconocemos, que oportunamente denunciaremos: La superficie que solicitamos está de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y a la siguiente descripción. Superficie encerrada por una línea que partiendo con dirección de 90° al Este del Norte verdadero, desde el punto A ubicado en la confluencia del Río Calchaquiles con la Quebrada de Arenal situada esta, a la altura del kilómetro doce del camino nacional que une Alemania con Cafayate, recorre una distancia de 3.500 metros y luego sucesivamente 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 500 metros al Este que cierra en el punto de partida y forma un rectangular de dos mil hectáreas de superficie. Por los trabajos de exploración, contamos con los peones y herramientas necesarias y previos los trámites legales proveer de conformidad. Será justicia. — Salta, el veinticinco de marzo de 1946. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Solicitamos al mismo tiempo la anulación del Pedimento Expte. 1470 del 10/7/1944. Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi

Oficina hoy marzo veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas, Conste. Figueroa. Se registró en el libro Control de Pedimentos Nº 3 el escrito que antecede, bajo los folios Nº 401 y 402, quedando asentada bajo el número de orden 1501 letra T—Doy fé. Horacio B. Figueroa. — Salta, 1º de Abril de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido— Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — El 1º de Abril de 1946 pasó a Inspección de Minas. — E. Leivas. — EXPEDIENTE Nº 1501 —T—46 Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en los departamentos de GUACHIPAS y LA VIÑA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 500 hectáreas del cateo Expte. 1470—T—45, quedando inscripto con 1500 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1258. — Salta, abril 2 de 1946. — T emendado y 1500 vale. — R. D. C. Inspector General de Minas, abril 2 de 1946. — Con lo informado precedentemente, va a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, abril 3 de 1946. — De informe que antecede evacuado por la Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En cuatro de mayo de 1946, Notifíquese al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. — M. Lavín. Salta, junio 5 de 1946. Señor: Director General de Minas Dr. Luis Víctor Outes. — Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy, por sus propios derechos en el expediente Nº 1501—T—46 de solicitud de exploración o cateo en los departamentos de La Viña y Guachipas a U. S. respetuosamente decimos. — Que habiendo tomado conocimiento de la Inspección de Minas, en su informe de fojas cuatro de fecha dos de abril de 1946, en concordancia con el artículo 25 del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1935 y en razón de haber sido decretada la caducidad del cateo expediente Nº 1470—T—45, con fecha 4 de abril y publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha 27 de abril del corriente año el cual se superpone al presente pedimento en 500 hectáreas, solicitamos sea inscripto con las dos mil hectáreas de acuerdo con los datos indicados en fojas dos del presente expediente. — Será justicia. — Neptalí M. Torres. — Carlos Berthelemy. — Recibido en mi Oficina hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas. Conste. Figueroa. — Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo manifestado por los

interesados, pase a Inspección de Minas, a sus efectos. — Outes. — En 10 de junio de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavini. — **EXPEDIENTE N° 1501-T-46.** — Señor Inspector General: Esta Oficina cumple en informar, que al tener conocimiento de la caducidad del expediente 1470-T-46 que se superpone al presente en 500 Has., ha integrado este último a las 2.000 Has. originariamente solicitadas. — Salta, junio 15 de 1946. — R. Del Carlo. — Inspección General de Minas, junio 15 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, junio 19 de 1946. Del informe que antecede de Inspección de Minas, vista al interesado por el término de cinco días. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 26 de junio de 1946 se notificó al Sr. Neptalí M. Torres y firma. — Neptalí M. Torres. M. Lavini. — Salta, setiembre 6 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, fs. 9 y atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 y 7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y ampliatorio de fs. 6 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563-H del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Neptalí Moisés Torres no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy doce de setiembre de 1946; doy fe. — Aráoz Alemán. — Salta, 19 de setiembre de 1946. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del escrito que antecede bajo los folios N° 25 al 27, quedando asentada bajo el número de orden 1501-letra-T doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

1244 palabras \$ 139.30. e/24/9/46 — v/4/10/46.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2131 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario interino.

Importe \$ 20.— e/28/9/46 — v/4/11/46.

N° 2119 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Carlos Roberto Aranda, ha go saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores CLAUDIO MUTUAN, CLAUDIO MONTHOAR o CLAUDIO MU-

THUAN y CAROLINA LEYTES DE MUTHUAN, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Setiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e/24/9/46 — v/29/10/46.

N° 2114 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por el presente se cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña NELLY ISIDORA o NELIDA ISIDORA o NELLY RUIZ, a fin de que hagan valer sus derechos, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, Secretaría a cargo del autorizante. — Días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en la Oficina. Salta, setiembre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario Interino — Importe \$ 20.—

e/24/9/46 — v/29/10/46.

N° 2105 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación, doctor Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA VILLA DE MESSONE, y cita por treinta días por edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan ante el juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario Interino.

Importe \$ 20.—

e/20/9/46 — v/ 25/10/46.

N° 2104 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don MIGUEL TOMINOVICH, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Agosto 21 de 1946 — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/20/9/46 — v/25/10/46.

N° 2103 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENTIN GUINES o GUINEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/20/9/46 — v/25/10/46.

N° 2101 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I.

Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GASPAR CRUZ, ROSARIO, MARIANO DEL ROSARIO CRUZ, JOSE BURGOS, SANTOS BURGOS y de doña MILAGRO CRUZ DE BURGOS, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, mediante el presente edicto que se publicará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que el suscrito secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20. — e/20/9/46 — v/25/10/46.

N° 2097 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de Don JACINTO FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 12 de Setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e/19/9/46 — v/24/10/46.

N° 2095 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña PETRONA ALAVILA DE PAEZ y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a don Jesús Concepción Zurita como heredero instituido y a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe, a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importes \$ 20.—

e/19/9/46 — v/24/10/46.

N° 2087 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE CISNEROS o VICENTE CISNEROS o VICENTE SINERO y LEONOR VARGAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e/17/9/46 — v/22/10/46.

N° 2084 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ DE PEREYRA y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en

Secretaría. — Salta, 5 de Setiembre de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|946.

Nº 2081 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don BERNARDO MOISES LOPEZ, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETÍN OFICIAL a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2080 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña MARGARITA OLIVA DE MATORRAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETÍN OFICIAL a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|9|46 — v|21|10|46.

Nº 2077 — SUCESORIO — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETÍN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA o MARIA DOLORES GARCIA ROMERO DE JASO o DOLORES GARCIA ROMERO o MARIA GARCIA DE JASO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.
Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2075 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Benguria de Solá y de don Manuel Gaspar Solá y se cita por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.
Salta, Setiembre 11 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2074 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETÍN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

dos por fallecimiento de doña MARIA TORANZOS TORINO ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, 10 de setiembre de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETÍN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DELIA CORNEJO MOLLINEDO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponde.

Salta, 10 de Setiembre de 1946.
Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|9|46 — v|19|10|46.

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETÍN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETÍN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario Interino
— Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4 de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETÍN OFICIAL a los que se conside-

ren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETÍN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creadores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETÍN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2148 — **Posesión Treintañal:** Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Poirero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieranse las bolétas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[4]10/46 — v[9]11/46.

Nº 2139 — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requierase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, oficiése al señor Juez de

Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Sebastiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[1]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2138 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas, con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[1]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2135 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[1]10/46 — v[6]11/46.

Nº 2127 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417/427, con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tassoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e[26]9/46 — v[31]10/46.

Nº 2126 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blytmann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Laimadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud,

con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de Cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dignan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Ságia de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2108 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. ADOLFO MARTINEZ, con poder del Sr. Constantino Gómez, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, formado por las manzanas números treinta y dos, sesenta y uno, ochenta y dos, y, ochenta y uno del cuadro número cinco del plano catastral de Orán, con una extensión de cuatro cuádras cuadradas dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Eugenio Vaca y campo de aterrizaje; al Sud, con propiedad del Convento de San Francisco, José Valdiviezo y campo Municipal; al Este, con la de Vicente Arquati o Municipal y al Oeste, con la Avenida Esquiú; el Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel, ha dictado el siguiente AUTO:

"Salta, Agosto 1º de 1946. Y Vistos. Afento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PROVINCIA como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cíte-

se al Sr. Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Orán, a sus efectos. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría y siguiente hábiles en caso de feriado" I. Arturo Michel — Juan C. Zuviria. Importe \$ 40.— e|21|9|46 — v|26|10|46.

Nº 2088 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Augusto P. Matienzo en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de Payogastilla, Departamento de San Carlos de esta Provincia, en el que se encuentra emplazado el edificio de la escuela nacional Nº 82, el que tiene una extensión de sesenta metros de Este o Oeste por diez y seis metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Aniceto Moya; Sud y Oeste, con propiedad de doña Clementina Balboa de Cardozo y Este con propiedad de don Edmundo Bravo; habiendo el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Provincia, doctor Arturo Michel Ortiz, dictado la siguiente providencia: Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal, Téngase a don Augusto P. Matienzo en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un lote de terreno en Payogastilla, Dpto. de San Carlos de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al terreno cuya posesión se pretende acreditar, a cuyo efecto indíquese los linderos, extensión, etc., tendientes a una mejor individualización. Ofíciase como se pide en el punto 2º al Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Ofíciase igualmente a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos para que informe si la propiedad referenciada afecta o no intereses fiscales o municipales. Séa todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscrito hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Setiembre 12 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2086 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio Informe Posesorio s/p. ZANNIER, Juan, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la manzana 83 del plano catastral de la misma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos Mollinedo; Sud, calle Güemes; Oeste, calle Moreno y al Oeste, con propiedad de Elena Polánko; para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Para notificaciones en Se-

cretaría, lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Mayo 8 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|17|9|46 — v|22|10|46.

N 2079 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés en representación de don JUAN RAMON LEIVA deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, que consta de veinte y ocho metros con diez centímetros de frente por treinta y nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, o sea de un mil ciento nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Enrique Romero hoy de Francisco Terraza; Sud, calle Colón; Este, propiedad de José Duarte hoy de Laudino R. Gutiérrez, y al Oeste, con propiedad de don Luis Tiberi; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado el siguiente AUTO: "Salta Setiembre 6 de 1946. — Y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos que serán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide por el término de treinta días en los que se harán constar los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata, citando a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba ofrecida y sea todo previa citación del señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". — Se hace saber igualmente que se han señalado los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto: — Salta Setiembre 11 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e| 16|9|46 al 21|10|46.

N 2071 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Moisés S. Pereira, solicitando declaración judicial de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Mitre, con una extensión de 25 metros de frente por 64.50 de fondo, limitando al Norte, con propiedad de Antonio Lovaglio; Sud, con propiedad de Víctor Soria; Este, con la calle Mitre y Oeste con terrenos de Antonio Lovaglio, el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, dictó la siguiente resolución: Salta, setiembre 18 de 1945. Autos y vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los

diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Requieranse los informes correspondientes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar, a sus efectos pertinentes. Para notificaciones Lunes y Jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, setiembre 25 de 1945.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|9|11|46 — v|18|10|46.

N 2064 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Sr. Manuel O. Ruiz Moreno, en representación del Sr. Anastasio Acosta, solicitando posesión treintañal de los inmuebles Totoral y Boqueron ubicados en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, limitando: TOTORAL: al Norte, Sud y Oeste, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Este, con propiedad de don Escipión Cornejo. BOQUERON: al Norte, con el Río Teuco; al Sud, con propiedad de don Manuel Juárez; al Este, con propiedad de don Ceferino Argañaraz y al Oeste, con terrenos de Juan Escobar; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Sylvester, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 16 de 1946. Por, presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 2; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores derechos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los terrenos afectan o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y de se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1946.

Importe \$ 40.— e|10|9|46 — v|17|10|46.

N 2062 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder de don José Silverio Leal deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia, parte integrante de la finca "Arjunta", con extensión el terreno de cuatrocientos metros cincuenta centímetros por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, finca "San Antonio" de propiedad del señor José B. Posadas; Este, finca "Zanjones" de propiedad del Ingeniero Mariano Esteban; Oeste, parte de la misma finca "Arjunta" de propiedad de los herederos de don Segundo Cabral; y Sud, con la finca "La Ciénega" de propiedad de la

sucesión del doctor Decore; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 4 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio: Por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos, désele al doctor Manuel López Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal de una fracción de terreno, parte integrante de la finca Arjunta ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera; publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias del inmueble mencionado tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal; y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. del mismo lugar, como se pide, para la recepción de las declaraciones ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz. — Lo que el suscripto hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 5 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

354 palabras: \$ 50.80.

e|10|9|46 — v|17|10|46.

N 2061 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder del señor Ricardo C. Romano, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno, partes integrantes de la finca "Higuerita o Arjunta", ubicados en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a saber: a) fracción de terreno dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de don Florentino Lobos, hoy de don José B. Posadas; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Este, con la fracción de la finca Higuerita y Arjunta que correspondió en la división de condominio al coheredero Román Leal, hoy sus herederos y parte de Ricardo C. Romano; y Oeste con la fracción que le correspondió al coheredero Raimundo Leal. La fracción tiene una extensión de cuatrocientos metros con cincuenta centímetros de frente al Norte, por una legua de fondo al Sud. — b) Fracción también parte integrante de la finca Arjunta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, mitad que se reservó el vendedor Román Leal; Este, fracción de Valeriana Leal; Sud, finca "La Ciénega" de la sucesión del doctor Decore; Oeste, con la fracción adquirida por Ricardo C. Romano, extensión: cuatrocientos metros cincuenta centímetros de frente al Norte por un fondo de media legua. El señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Por parte en mérito del poder adjunto, el que se devolverá previa certificación en autos y désele al doctor Manuel López

Sanabria la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treinta años de inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto debe especificarse en los edictos, ubicación, límites y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar. Recíbese la información ofrecida a cuyo efecto ofíciase como se solicita. Ofíciase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad de R. de la Frontera para que informen si el inmueble descripto afecta o no propiedad fiscal o municipal. Resérvese en Secretaría la documentación presentada y désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Setiembre 5 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

430 palabras: \$ 66.—

e|10|9|46 — v|17|10|46.

Nº 2040 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL" de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI, a saber: a): LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediliana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 ctms.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 ctms.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 ctms.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivarri y José Román, con 6.35 ctms.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treinta años de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL OR-

TIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2069 — DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa, Germando Cuéllar Figueroa, Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Álvarez Cuéllar, Argentina Álvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Álvarez Cuéllar y Sigifredo José Álvarez por su tutela Argelia Erminia Álvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "San Severo" y "Quebracho Solo" situadas en el partido de Pitos, Segunda Sección del Departamento de Anta, y encerradas dentro de los siguientes límites: San Severo, parte integrante del Gavilán Pozo, Norte, con la propiedad de la sucesión de don Jorge Corbet, Sud y Oeste, con las fincas denominadas "Las Negras" y "Quebracho Solo", respectivamente de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar, y Este, con finca de don Antonio Cuéllar, otorgándoles sus títulos una extensión de doce cuadrados de frente de Este a Oeste por dos leguas de fondo de rumbo Norte a Sud.

"Quebracho Solo" o "Santa Teresa", Norte con propiedad de don Roberto Cano; Sud y Este, con fincas de los herederos de don Bernardino S. Cuéllar y Oeste con propiedad de don Luis Cuéllar, hoy sus herederos teniendo una extensión de un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y tres cmts. de Este a Oeste por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo rumbo Sud a Norte. El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido el domicilio. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar y procurador Hilarión Meneses en la representación invocada a mérito de los poderes adjuntos que se devolvieron dejando certificado en autos y dése la correspondiente intervención. Ofíciase al Archivo para la remisión de los expedientes. Lunes y Jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel Ortiz". — J. R. Zambrano — Escribano - Secretario.

"Salta, Setiembre 9 de 1946. Agréguese los títulos acompañados y con las constancias de los expedientes Nº 1218, 574 y 1625, que se tienen a la vista, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Severo" y "Quebracho Solo", ubicados en el Dpto. de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas

en el art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado). I. Arturo Michel Ortiz. — Salta, Setiembre 10 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano, Secretario - 490 palabras \$ 78.00 e|11|9|46 - al 18|10|46.

REMATES JUDICIALES

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Lós, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquies; Este, propiedad de Cecilia de Samardeche y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 40.00 e|7|9|46 — v|15|10|46.

CITACION A JUICIO

Nº 2133 — CITACION A JUICIO. — En el expediente N.º 25511 "Honorarios de Figueroa Angel María y Horacio B. Figueroa en el testamento de Julián M. Casado", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación cita por veinte veces por edictos en el BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a los herederos instituidos en el testamento de don Julián Mariano Casado y que se determinan como "hijos de sus hermanos Víctor y Pedro Casado, que se domicilian en Entrena, Provincia de Logroño, España y a los hijos de sus hermanos ya fallecidos Tomás y Federico Casado, también domiciliados en Entrena, Provincia de Logroño, España"; para que se presenten a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. (art. 98 Cód. de Ptos. C. y C.). La que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 27 de Setiembre de 1946.

Juan Carlos Zuviria Escribano Secretario.

Importe \$ 25.— e|28|9|46 — v|22|10|46.

Nº 2117 — CITACION A JUICIO: — En el expediente "Ejecutivo — Angel Marinero vs. Carlos Abarca", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: — "Salta, Setiembre 10 de 1946. — Cítese a don Carlos Abarca para que dentro del término de veinte días se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido dicho término. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). — Al efecto publíquese

se edictos por igual plazo en los diarios propuestos. — C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Setiembre 11 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —

Importe \$ 25.00 e[24/9/46 — v[17/10/46.

REGULACION DE HONORARIOS

Nº 2144 — QUIEBRA: HONORARIOS.— En la quiebra de VICENTE NAVARRO este Juzgado de Comercio proveyó:— SALTA, Agosto 8 de 1946. "De acuerdo a lo dispuesto por el art. 101 de la ley de quiebras, regúlase el honorario del liquidador don Antonio Cuchiaro en ciento cincuenta pesos 1/2%—y hágase saber esta regulación por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL".— C. ALDERETE". SALTA, 23 de agosto de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.— e[3/10/46 — v[5/10/46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2136: COMERCIALES

EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, a cargo del Registro Nº 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio posada, denominado "EL PORRON", ubicado en la calle Lerma, N.º 656, de propiedad del Sr. Juan Plácido Gigena a favor del Sr. Elías J. Zarit domiciliado en la calle Florida N.º 412 de esta Ciudad, debiendo hacerse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago N.º 572. Teléf. 2310. Domicilio particular: Deán Funes N.º 4516.

Importe \$ 12.—

e[1º/10/46 — v[5/10/46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2078 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Diógenes Torres como Apoderado General de HIGAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la concesión de uso 11.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Bermejo para irrigar las fincas denominadas "Isla de la Cruz", "Bobadal", "Colpaca", "San Antonio Sud", "Arenal", "San Antonio Norte", "Isla de Zenta" o Madrejones o El Quemado y "Campo del Pescado", ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Importe \$ 30.—

e[12/9/46 — v[19/10/46.

Nº 2143:

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LEY 380 — PAVIMENTACION

Nómina de deudores morosos a los que se comunica, de acuerdo con el Art. 19 de la Ley 380, que si antes del 10 de octubre de 1946 no han regularizado la situación de sus cuentas, se procederá sin más trámite al cobro por VIA DE APREMIO.

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
Liq.		
5a	Hermenegildo Chávez	Pasaje Zorrilla 255
25	Néstor Patrón (Hoy Elsa P. C. de Alsina)	Mollinedo e/ Zuviria y D. Funes
26	" " " " " "	" " " " "
27	" " " " " "	" " " " "
28	" " " " " "	" " " " "
29	Suc. José Mosca	Sarmiento e/ Alsina y Necochea
42	Carmen C. de Reartes	Av. Sarmiento 901/15
43	Dionisia M. de Villens	Av. Sarmiento e/ Necochea y Ameghino
44	" " " " " "	" " " " "
45	Elvira López de Zerdán	" " " " "
46	Ricardo Aráoz (Hoy Luis E. Esteban)	" " " " "
60	Pedro Caprotta	" " Ameghino y O' Higgins
61	" " " " " "	" " " " "
62	Segovia R. de Burgos (Hoy José L. Molina)	Av. Sarmiento 1097
70	Julia E. A. de Uriburu (Hoy Rita S. de Aráoz)	Necochea e/ Sarmiento y Corrientes
71	Domingo Galván	" " " " "
75	Carlos Mendoza	Ameghino " " "
82	Rita Saravia de Aráoz	" " " " "
84 c	Ricardo Aráoz	" " " " "
84 d	" " " " " "	" " " " "
90	Mercedes C. de Gómez	Necochea e/ Zuviria y Deán Funes
111	Hebe Noemí López	" " D. Funes y Pueyrredón
112	Abraham Guanuco	Necochea 364
113	Damián Velarde y Sra.	Necochea 330
120	Rosa C. de Gangi	Deán Funes 864
135	Hebe Noemí López	D. Funes e/ Necochea y Ameghino
137	J. P. Arias y Tomás Zapata	" " " " "
140	Agapito Santillán	Deán Funes 986
143	Teresa T. de Ovando	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
145	Alberto Brevot	Rivadavia 272
148	Martín Pastrana	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
153	Julia C. de Pescaretti (Hoy Vito S. Mazzotta)	" " " " "
155	Pedro Pablo Ruiz	" " " " "
157	Juan-A. Apazza	" " " " "
158 a	José, Griffassi	" " " " "
158 b	Práxedes Cebrián (Hoy Dardo A. Frías)	" " " " "
160	Francisco Griffassi	" " " " y D. Funes
169	Angela B. Monteverde	" " " " "
170	" " " " " "	" " " " "
173	Marcos Ibarra	Rivadavia 349
187	Lauro Filipino (Hoy Teófilo Yapura)	Pueyrredón e/ Rivadavia y Leguizamón
188	Abel Ignacio Cornejo	" " " " "
190	Francisco Griffassi	" " " " y Mollinedo

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
208	Julio J. Paz	Güemes e/ Juramento y Las Heras
213	Jaime Durand	" " " "
215	Susana del C. Frías	" " " "
216	David Gudiño y Sra.	" " " "
227	José Antonio Oviedo	Pasaje Cornejo e/ Güemes y Santiago
233	María G. de Jasso	Santiago del Estero 174
237	Ventura G. de Plaza	" " " e/ V. López y Juramento
239	José Miguel López	" " " 130
244	Suc. Francisco Vaca	" " " 165
245	José Antonio Janer	" " " 159
246	Julio Molina	" " " 151
252	Lidia Troyano de Sánchez	" e/ V. López y Juramento
253	Julia G. de Messón (Hoy Lisardo Saravia T.)	Juramento e/ Santiago y Güemes
261	Lidia Troyano de Sánchez	" " " "
265	Ricardo Messone	" " " "
267	Clodomiro Guzmán	" " " "
268	" "	" " " "
281	José Lucardi	Pasaje Zorrilla esq. Juramento
285	" "	Juramento 197
292	Carlos Sucarrat Rollano	" 421
298	Carmen Racioppi (Hoy Luis A. Espeche)	" 467
299	Josefina H. de Racco	" e/ Santiago y Leguizamón
300	César Alderete	" " "
301	Berta Valleblanco	" 491
302	" "	" 495
307	Juan del Frari	Juramento e/ Leguizamón y Santiago
308	Suc. Felisa C. de Yañez	" 452
315	Julia G. de Messón (Hoy Lisardo Saravia T.)	Santiago e/ Juramento y Pje. Cornejo
316	Luis del Frari	Santiago del Estero 71
320	María Isolina Flores	España 85
342	Berta M. de Rodríguez	" V. López y Juramento
348	Patronato de la Infancia	" " " "
349	" "	Juramento e/ España y Caseros
365	María L. de Correa	" 24
366	Eulogio Flores	" e/ España y Caseros
396	María F. de Murúa	Santa Fe e/ Alvarado y Urquiza
409	Víctor L. Pilas	Urquiza e/ Catamarca y Santa Fe
416	Leticia Otto de Paz	" 143
421	Ildefonso Fernández	Caseros 58
426	Lola C. de Macchi	" 30
428	Natalio Di Prieto	" 10
434	Justina J. de Villagrán	" e/ V. López y Juramento
435	Micaela Lobos	" 192
436	María C. López Reina	" 164
437	Eugenio Claverie (Hoy Rafael Rivero)	" 154
438	A. de Pardo Abregó	" 148
439	Ramona Barrionuevo	" 144
441	Manuela Leguizamón	" 120
448	Vicente San Millán	" 131
455	Agueda Amador	" e/ V. López y Juramento
464	Juan Bautista Varela	Urquiza 8
470	Benjamín Dávalos Michel	Mendoza e/ Córdoba y Lerma
473	María S. de Méndez	" " " "
477	Asilo León XIII	" " " "
485	Alejandro Bonari	" " Lerma y Catamarca
485 bis	Margarita F. de Leach (Hoy Abraham Salomón)	" " " "
486	Abraham Salomón	" " " "
490	Manuel Figueroa	" " Catamarca y Santa Fe
494	Gregorio Figueroa	Mendoza 157
503	Benjamín Dávalos Michel	Lerma e/ San Martín y Mendoza
510	Asilo León XIII	" " Mendoza y San Juan
511	Alejandro Bonari	" " " "
512	" "	" " " "
513	" "	" " " "
514	Abraham Salomón	Catamarca e/ Mendoza y San Juan
515	" "	" " " "
516	" "	" " " "
517	" "	" " " "
518	" "	" " " "
524	Domingo Eletti	" " " "
528	Alejandro Uslenghi	Catamarca 425
529	" "	" 423
530	Antonio Gambeta	" 461

Nº	Nombre del propietario	Ubicación de la propiedad
543	Silverio Postiglione (Suc.)	Ruzagó e/ San Luis y Rioja
551	Elvira Peralta de Fantoni	" 666
554	Enrique Giliberti	" e/-San Luis y Rioja
557	Centros S. M. Sargento Suárez	" e/ Rioja y Tucumán
572	Rosa S. de Mácoritt	Rioja 748
574	Pablo Martínez	" 732
582	Praxedes T. de Sarmiento	" e/ Florida y Alberdi
588	Yamile L. de Yasle	" " " "
586	Ana Mesplés de Torres	" " " "
592	Argenis Arancibia	" 613
594	Nicolás Zorisich	Rivadavia e/ Pueyrredón y V. López
595	Teresa T. de Ovando	" " " "
597	Alberto Prevot	" " " "
599	Julio Martínez	" " " "
600	Marlin Pastrana	" " " "
601	Santiago González	" " " "
608	Carmen V. de García del Campo	" " " "
609	Juan A. Apaza	" " " "
610	Dardo A. Frías	" " " "
614	Justo B. Soto	Corrientes esq. Pasaje Tineo
620	Pablo Nina	Pasaje Tineo 1158
621	Teresa O. de Lardiés	" " 1164
633	Francisco Cruz	" " e/ Corrientes y Alvear
635	Francisco Morales	" " " "
640	Manuel V. Olivera	Rivadavia 1130
646	Severino Cabada (Hoy Victorino Correa)	" 1172
649	Ventura Herrera	" esq. Alvear
650	Blanca B. de Fernández	" esq. Corrientes
656	Angela R. de Mamani	" 1149
659	Asunción P. V. de Galíndez	" e/ Corrientes y Alvear
662	Felino Gamarra	" " " "
670	Bernardo Vinograd	Leguizamón e/ Corrientes y Alvear
674	Luis Chividini	" 1127
682	Mariano Alemán Echazú	Santiago e/ Corrientes y Alvear
684	Julio J. Paz	" " " "
699	María Algela de Costanzo	" 1199
703	Angel R. Bascari	V. López e/ Rivadavia y Mollinedo
710	Justo B. Soto	Corrientes 649
721	Francisco Adamo	" 555
730	Lucio González	" e/ Leguizamón y Santiago
731	"	" " " "
752	Elsa Paz Grondona	" " Santiago y Güemes
764	Nicolás Di Bello	Leguizamón e/ Santiago y Corrientes
765	"	" " " "
766	Alberto Ovejero Paz	" " " "
767	"	" " " "
768	"	" " " "
769	Lucio González	" " " "
774	Adelaida O. de Tamayo	Santiago e/ Sarmiento y Corrientes
778	Mario Figueroa Echazú	" " " "
785	Dora A. W. de Bravo	" " " "
786	Josefina A. de Villa	" " " "
787	Koltón Benedijks	" " " "
790	José C. Barraza (Suc.)	" " " "
791	María O. de Daball	" " " "

Los pagos deben efectuarse en la Dirección General de Rentas, calle Mitre 384, Salta.

Con cargo.— el [2/10/46 — v/4/10/46.

ING. FRANCISCO GARCIA
Jefe Div. Const. y Mejoramiento

ASAMBLEAS

Nº 2149 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos vigentes se cita a los señores socios de este Colegio a la Asamblea General que se realizará en el local del Colegio

calle Leguizamón esquina Zuviria el día sábado 5 del corriente mes a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

- 1º— Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º— Lectura de la memoria y balance del ejercicio.

3º— Elección de Presidente, Vice - Presidente y un Vocal en reemplazo de los Escribanos Pedro J. Aranda, Julio A. Pérez que terminan su mandato y del Escribano Carlos Figueroa que renunció.

PEDRO J. ARANDA — Presidente — Francisco Cabrera — Secretario.
120 palabras \$ 6.00.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2140 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Hidráulica

De conformidad a la autorización conferida por decreto número 11286, llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de treinta (30) medidores de aguas corrientes para conexiones domiciliarias.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos, sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a: Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros N.º 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 16 de octubre del corriente año, a horas once.

Ingeniero Francisco Artacho, Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez, Secretario Int.

Importe \$ 20.40. e/1º/10/46 — v/16/10/46.

Nº 2128 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un camión y una camioneta.

Las propuestas, pliego de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 9 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta.
Importe \$ 20.40. e/26/9/46 — v/9/10/46.

Nº 2122 — EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251.

Licitación Pública Nº 261 para el día 10 de Octubre de 1946.

TARTAGAL (SALTA)

HORA: 11.40. CONSTRUCCION DE UN PABELLON ALOJAMIENTO DE TROPA, UN PABELLON SANITARIO Y UN PABELLON HERRERIA Y ENFERMERIA DE GANADO, INCLUSO SUS CONEXIONES ELECTRICAS Y DE OBRAS SANITARIAS Y LA EJECUCION DE CALLES Y VEREDAS EN UN CUARTEL. Presupuesto oficial \$ 318.828.29 mjn. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3256 \$ 70.80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada

sada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires — SEPTIEMBRE DE 1946. — ENRIQUE SANMARCO - TENIENTE CORONEL, SECRETARIO ACCIDENTAL.

188 palabras 28. — e/25/9/46 — v/5/10/46

Nº 2121 — 5. GRUPO DE ARTILLERIA PESADA

Licitación para pastoreo de yeguarizos

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946 a las 9 horas, para la presentación de ofertas de campos de pastoreo para 300 yeguarizos pertenecientes a la Unidad por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Ricardo J. Arandía

Mayor Jefe A. P. s.

Importe \$ 20.40 e/24/9/46 — v/5/10/46.

Nº 2118 — REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS.

Llámase a licitación para el día 5 de octubre de 1946, a las 10,00 horas, para la presentación de 880 yeguarizos pertenecientes a la unidad, por un período aproximado de 3 meses a partir de mediados de noviembre próximo. Por pliegos de condiciones e informes, los interesados pueden concurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

HORACIO C. CANOVAS — Tcnl. — Jefe acc. A. 5 Ref. — Importe \$ 20.40 e/24/9/46 — v/5/10/46.

Nº 2112 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Inmuebles: Dto. Tierras Fiscales. Licitación pública: Explotación Forestal

Llámase a licitación pública con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, las fracciones 8 y 9 del lote fiscal Nº 2, en el Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 1540 del corriente año, en el expediente número 15109/46, con una superficie de 4110 Hectáreas y 4117 Hectáreas, respectivamente.

Las bases y condiciones deben ser consultadas y las propuestas retiradas y presentadas en la Secretaría de la Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día 7 de Octubre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviria Nº 536, Salta.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Ingeniero, FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles Int.

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

158 palabras: \$ 21.80.

e/23/9/46 — v/7/10/46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 521 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ord. Rescisión de contrato y daños y perjuicios - Letatí Nicolás vs. Vucksanovich Nicolás.

C.R.: Litis contestatio. Plazo del contrato de trabajo por tiempo determinado. - Daños y perjuicios. - Monto

DOCTRINA: 1º — Litis contestatio: La demanda y su contestación fijan de manera definitiva la relación jurídica procesal y todos los puntos que son materia de la controversia. Todas las excepciones y defensas que hagan al derecho del demandado deben ser claramente expuestas, a los efectos de que la prueba se produzca de acuerdo a lo alegado.

El demandado deberá "especificar con claridad los hechos que alegue por su parte como fundamento de sus excepciones" (art. 110 inc. 2º C. de Proc. C. y C.).

2º — Plazo del contrato de trabajo por tiempo determinado: El contrato por un término determinado, firmado por las partes, para no regirse por la Ley 11.729, no significa que sea posible la resolución intempestiva e injustificada del mismo pues en este caso, rigen los principios del derecho común sobre la culpa contractual.

3º — Daños y perjuicios. Monto: Es injusto que el empleado perciba todos los emolumentos correspondientes al residuo del contrato, gozando de amplia libertad para desempeñarse en otras actividades sin haber probado en momento alguno el monto de los perjuicios y que los daños y perjuicios no pueden llegar a constituir un enriquecimiento indebido, es decir, desproporcionado a la situación económico social del beneficiario o que pueda producir un desequilibrio no justificado en la economía del obligado.

Salta Agosto 28 de 1946.

Ministros: Dres. J. C. Ranea - J. M. Arias Urburu - L. C. García.

Cop. fº 415 L. VII Civ.

En Salta, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres.

Ministros de la misma, Dres. Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio: "Ordinación de rescisión de contrato y daños y perjuicios. — Nicolás Letait vs. Nicolás Vuksanovich", exp. N° 12455, del Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial, venidos en apelación interpuesta por las partes en contra de la resolución de fs. 68/73, del 9 de Abril del corriente año, que hace lugar en parte a la demanda condenando a Nicolás Vuksanovich a pagar al actor la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional; con más los intereses legales y las costas de todo el juicio, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Zorrilla en la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional;

El Dr. Ranea, dijo:

1) — En contra de la sentencia de fs. 68/73, ambas partes interpusieron recurso de apelación: a) — El demandado en cuanto por aquella se hizo lugar a la acción deducida, con costas; b) — El actor, por considerar reducido el monto fijado en la sentencia en concepto de indemnización de daños y perjuicios y el importe de honorarios regulados al letrado del actor.

a) — El demandado, al deducir su acción ha imputado al demandado incumplimiento doloso del contrato que con él hubo celebrado. — El demandado, al contestar la demanda, se ha limitado a negar, de manera general "todos los hechos y el derecho alegados por el actor"; el valor de los instrumentos acompañados y "también la procedencia de la temeraria acción que le ha promovido el Sr. Letait".

Después, niega que el derecho invocado por el demandante sea el aplicable al caso, aduciendo que éste está regido por el régimen especial de la Ley 11729, cuyos preceptos niega "terminantemente que benefician, en forma alguna, al actor".

Es cuestión resuelta constantemente por la jurisprudencia, en base a la ley escrita y en la doctrina de los autores, que la demanda y su contestación fijan la manera definitiva la relación jurídica procesal y todos los puntos que son materia de controversia. — Todas las excepciones y defensas que hagan al derecho del demandado, deben ser claramente expuestas, a los efectos de que la prueba se produzca de acuerdo a lo alegado. — Para que esto suceda dentro de los límites que señalan los principios de igualdad procesal, que hacen a la garantía de la verdadera defensa en juicio de los derechos de los litigantes, la ley ha determinado, imperativamente, que el demandado deberá especificar con claridad los hechos que alegue por su parte como fundamento de sus excepciones" (art. 118, inc. 2º, Cód. Proc.

Civ. y Com.). — En el caso de autos, el demandado no ha cumplido con este requisito, alegando todos los hechos que pudieran fundamentar el incumplimiento de sus obligaciones: culpa o dolo del actor en el cumplimiento de las que eran a su cargo, en virtud del contrato. — No obstante esa omisión, el demandado ha tratado de probar el incumplimiento exacto de los deberes correspondientes al locador de servicios: falta de higiene en la fabricación de helados y, aun, durante su expendio.

La falta de alegación de estos hechos fundamentales, al contestar la demanda, bastarían para que no procediera el examen de la prueba rendida al efecto. — Pero, si así no fuera, conviene referirse a ella.

El demandado, al absolver posiciones (fs. 20/21 y vta.), ha confesado que el actor trabajó, antes de suscribirse por ambas partes el contrato de fs. 1 (que resulta asimismo reconocido), durante los días 25 hasta el 28 de Agosto de 1945. — Resulta, de las constancias de autos, que fué despedido el 29 de Agosto día subsiguiente al de aquél en que se firmó el contrato. — En el momento de presentarse a trabajar. — Todos los hechos a que se refiere la prueba, como causante de la ruptura justificada del contrato, habrían ocurrido antes de que se firmara éste: es decir, no obstante ellos, el demandado aceptó la prestación de servicios del actor, por el término de siete meses.

Luego, la ruptura inopinada del contrato no se justifica.

Tal como lo sostiene el Juez, no es de aplicación al caso la ley 11729, pues las partes, para no regirse por ella, celebraron el contrato de fs. uno, que lo es por un término determinado y reducido. — Pero ello no significa, por cierto, que sea posible la resolución intempestiva e injustificada de un contrato. — En este caso, reglan los principios del derecho común sobre culpa contractual.

b) — De acuerdo con lo anteriormente establecido y teniendo en cuenta que resulta acreditado en autos el incumplimiento imputable al demandado, del contrato celebrado con el actor, el monto de los daños y perjuicios, debe establecerse en la cantidad que los ha estimado el Sr. Juez inferior. — Esto, en razón de que la prueba aportada por el demandante no es terminante en el sentido de la demanda. — Como ha dicho la Cámara Comercial de la Capital, "sería injusto que el empleado perciba todos los emolumentos correspondientes al residuo del contrato, gozando de amplia libertad para desempeñarse en otras actividades, sin haber probado en momento alguno el monto de los perjuicios" y "que los daños y perjuicios no pueden llegar a constituir un enriquecimiento

indebido, es decir, desproporcionado a la situación económico social del beneficiario o que pueda producir un desequilibrio no justificado en la economía del obligado" (cit. por Lamas, en Rev. de Derecho del Trabajo, t. IV, p. 527).

Por ello y los demás fundamentos concordantes del Sr. Juez "a-quo", voto porque se confirme íntegramente y con costas de esta instancia, atento al carácter resarcitorio de la acción, el fallo recurrido. — Estimo que los honorarios del Dr. Zorrilla deben regularse en treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, por su labor en esta instancia.

El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Por los fundamentos dados precedentemente y por el Sr. Juez "a-quo", voto en igual sentido que el Dr. Ranea.

El Dr. García, dijo:

Los considerandos del fallo de primera instancia en acuerdo a las constancias de autos, relacionadas al detalle, de fs. 72 y 72 vta., son concluyentes, estando suficientemente justificados los servicios del actor en las fechas que se consignan, no habiendo probado el demandado que le fueron oportunamente abonados. — considerando 6º in fine — correspondiéndole el pago de las costas, que tienen carácter indemnizatorio fundándose la acción en la inobservancia del convenio establecido. — Igualmente corresponde el pago de los intereses legales y las costas de esta instancia.

Me adhiero, por ello, a los votos precedentes, confirmándose, en todas sus partes, el fallo recurrido.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Agosto 28 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA íntegramente el fallo recurrido; con costas de esta instancia, atento al carácter resarcitorio de la acción, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Marcos B. Zorrilla en treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — Sobre borrado: desequilibrio — concluye.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU
LUIS C. GARCIA — Ante mí: Ricardo Day. —
Escribano Secretario.